

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001311003220200013201

Demandante: Luz Marina Veloza Gómez

Demandado: Heriberto Martínez Amaya

U.M.H. – APELACIÓN DE SENTENCIA

La respuesta de la Fiscal 336 Delegada ante los Juzgados Penales Municipales y sus anexos se ponen en conocimiento de las partes. Secretaría, remita copia a las direcciones electrónicas de las apoderadas de las partes.

En atención a lo informado por la anotada dependencia, por secretaría oficiar y bajo los apremios del art. 44, num. 3, del C.G.P., a la Fiscalía 277 de la Unidad de Violencia Intrafamiliar Delegada ante los Juzgados Penales Municipales para que rinda el informe que le fue requerido en auto de 22 de agosto de 2022, esto es, indique el estado actual e informe de las gestiones realizadas dentro de la investigación de **LUZ MARINA VELOZA GÓMEZ** contra **HERIBERTO MARTÍNEZ AMAYA**, y remita copia de la decisión de fondo, de haber sido proferida, aclarándole que el radicado de la noticia criminal es **110016000019201106380**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

Jose Antonio Cruz Suarez

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 004 De Familia

Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0c43646b2f1d465374c910990b61ee8e9a25fe5ef490c490b315bb53e67dae9**

Documento generado en 23/09/2022 03:28:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>